



Términos y Condiciones Comerciales Generales

§ 1 General

1. Nuestros Términos y Condiciones Comerciales Generales (T&C) se aplican exclusivamente; no se aceptan Términos y Condiciones Comerciales Generales del comprador que sean contrarios a o que presenten desviaciones contra nuestros Términos y Condiciones Comerciales, a no ser que se haya acordado por escrito. Nuestros Términos y Condiciones Comerciales Generales también se aplican si se ejecuta la entrega o servicio, a pesar de tener conocimiento de términos contradictorios o divergentes del comprador con nuestros Términos y Condiciones.
2. Todos los acuerdos efectuados entre nosotros y el comprador, para la ejecución de este contrato, deben ser hechos de forma escrita; todo acuerdo verbal será válido solo luego de nuestra confirmación por escrito.
3. Nuestros Términos y Condiciones Comerciales Generales tendrán validez exclusiva ante compañías según el artículo s. 310 ss. 1 BGB (Código Civil Alemán) del 01.01.2002.
4. Nuestros Términos y Condiciones Comerciales generales también se aplican a todos los futuros negocios con el cliente.
5. Nuestra oferta no es vinculante, a no ser que se indique lo contrario en la confirmación de la orden.
6. Nos reservamos el derecho de posesión legal y propiedad intelectual de las ilustraciones, dibujos, cálculos y demás documentos elaborados por nosotros; esto es también válido para documentos escritos denominados "confidenciales". El comprador necesita nuestra expresa autorización escrita antes de compartir estos con terceros.

§ 2 Precios y Condiciones de Pago

1. Siempre y cuando la confirmación de la orden no establezca otra cosa, nuestros precios son válidos en ExWorks excluyendo el embalaje; este último será cargado en la factura separadamente.
2. El impuesto legal (IVA) no está incluido en nuestros precios; éste se indicará por separado en la factura con el valor legalmente vigente al momento de la facturación.
3. La deducción de descuentos requerirá un acuerdo especial por escrito.
4. Si en la confirmación de la orden no se establece otra cosa, el precio de compra neto (sin descuento) es pagadero dentro de los 30 días desde la fecha de la factura. En caso de mora en el pago, estamos facultados para cargar un interés por mora de 9% p.a. sobre la respectiva "Basiszins" del Deutsche Bundesbank.
5. El comprador tendrá derecho a recibir pagos compensatorios únicamente si sus contrademandas son admitidas en conformidad con una decisión judicial definitiva y absoluta y no han sido disputadas o han sido aceptadas por nosotros. En caso de contra-reclamaciones impugnadas, el cliente tampoco tendrá el derecho de retención.

§ 3 Plazo de Entrega

1. El inicio del plazo de entrega por nosotros especificado se aplica luego de la plena aclaración de todos los aspectos técnicos.
2. Nuestro cumplimiento de los plazos de entrega presupone el cumplimiento puntual y reglamentario de las obligaciones del comprador. Nos reservamos el derecho de objetar contratos incumplidos.
3. En caso de que el comprador incurra en mora de la aceptación/recogida de la mercancía, o infringe cualquier otra obligación de cooperación, estamos autorizados a exigir indemnización por daños, inclusive por los eventuales gastos adicionales que surjan de este hecho. Quedan reservados otros derechos.
4. Dentro del ámbito establecido para las condiciones del párrafo 3, el riesgo de pérdida accidental o deterioro fortuito del objeto de venta pasará al comprador a partir del momento en que éste incumpla el recibo de una entrega o se encuentre en mora de pagos.
5. Asumimos la responsabilidad según las disposiciones legales siempre y cuando el contrato de compra sea una operación a plazo acorde con el art. 361 BGB (Código Civil Alemán) o con el art. 376 HGB (Código de Comercio). Reconocemos la responsabilidad según las disposiciones legales como consecuencia de un retraso en la entrega; en este caso, el comprador estará facultado para reclamar que no tiene interés en continuar con la ejecución del contrato.
6. Además, nos responsabilizamos, según las disposiciones legales, en caso que la mora en la entrega se deba a incumplimiento doloso o negligencia grave; el incumplimiento por parte de nuestros representantes o agentes directos nos será imputable. Si el retraso de la entrega no se debe a una infracción contractual intencionada o negligencia grave por la que tengamos que responder, nuestra responsabilidad ante las empresas queda limitada a los daños previsibles típicos y que se producen normalmente.

§ 4 Transmisión del Riesgo – Costo de Embalaje

1. Siempre y cuando la confirmación de la orden no establezca algo diferente, la entrega será en base al criterio "ExWorks".
2. De conformidad con lo establecido por el Decreto de Empaques, ni el embalaje de transporte, ni ningún tipo de embalaje, es retornable, excepto las paletas. El comprador es responsable de la eliminación de los embalajes por cuenta propia.
3. A pedido del comprador, es posible arreglar el envío con seguro de transporte, cuyos costos son de su responsabilidad (del comprador).

§ 5 Garantía por Defectos

1. Los derechos de garantía del comprador presuponen el cumplimiento de la inspección y el reclamo por defectos por parte del mismo, según los art. 377, 378 HGB (Código de Comercio).
2. Si el objeto adquirido contiene defectos, de los que somos responsables, estamos facultados para decidir entre la subsanación del defecto o la sustitución personalizadas. En caso de subsanar la deficiencia, corremos con los gastos con un máximo de hasta el precio de compra del producto.
3. En caso de falla en la subsanación/sustitución del objeto adquirido, el comprador está facultado, de acuerdo con la ley, a exigir sus derechos (art. 437 / 634 BGB del Código Civil Alemán).
4. Asumimos la responsabilidad, según las disposiciones legales, si el comprador demanda por daños debido a dolo o grave negligencia, incluyendo dolo o grave negligencia por parte de nuestros representantes o auxiliares ejecutivos. Divergente de ello, las estipulaciones son válidas en caso de lesiones corporales.
5. En este marco, la responsabilidad por la restitución de los daños queda limitada a los daños previsibles, que surgen de forma típica, siempre y cuando no se nos haya acusado de incumplimiento deliberado del contrato.
6. Se excluye cualquier otro tipo de responsabilidad, sin consideración de la naturaleza legal de la reclamación realizada.
7. La garantía tiene una validez de doce (12) meses, a partir de la fecha de traspaso de riesgo. Éste es un período de limitación válido también para reclamaciones por daños, siempre y cuando no se presenten reclamaciones por dolo; para éstas rige el plazo legal.

§ 6 Derechos Reservados de Propiedad

1. Mantenemos la propiedad del objeto adquirido hasta el ingreso de todos los pagos que corresponden al acuerdo con el comprador. En caso de incumplimiento de contrato, especialmente en el caso de mora de pagos por parte del comprador, estamos facultados a retirar el objeto adquirido. El retiro del objeto adquirido, no significa la revocación del contrato, a menos lo hayamos especificado expresamente por escrito. La anulación del contrato se lleva a cabo de acuerdo a la fijación de un plazo por nosotros. En caso de embargo del objeto adquirido, existe siempre una revocación del contrato. Tras retirar nuestro producto, estamos facultados a su explotación, cuyas ganancias serán descontadas de la deuda del comprador - menos los costos de explotación.
2. El comprador está obligado a tratar el objeto adquirido con cuidado; especialmente y a costo propio, asegurarlo por valor equivalente contra fuego, agua o robo. En caso de necesitar el objeto adquirido mantención o inspecciones, el comprador debe realizarlos oportunamente y asumir los costos correspondientes.
3. El comprador debe informarnos inmediatamente en caso de embargo o intervenciones por parte de terceros, para que podamos presentar una demanda de conformidad con el art. 771 del Código Civil Alemán (ZPO). En caso que el tercero no esté en posición de reintegrar los costos judiciales y extrajudiciales de acuerdo con el art. 771 del Código Civil Alemán (ZPO), el comprador deberá responder por las que puedan nos incurrir.
4. El comprador, dentro del curso ordinario del negocio, está facultado para revender el objeto adquirido. No obstante, llegado el momento, él nos asignará la totalidad del importe de la factura final (IVA incluido) de nuestra reclamación procedente de la reventa frente a sus compradores o terceras partes, e independientemente de si el objeto adquirido ha sido vendido sin o después de una modificación o procesamiento. El comprador estará facultado para cobrar estas deudas después de la cesión. Nuestra titularidad para cobrar estas deudas permanece invariable. No obstante, nos abstendremos de cobrar la deuda mientras el comprador cumpla con los compromisos de pago de los beneficios cobrados, no caiga en mora y, en especial, que no exista apertura de un proceso de conciliación o insolvencia, o una cesación de pagos. En estos casos, estamos facultados para exigir al comprador que nos revele las deudas existentes por cobrar y los correspondientes deudores, los datos necesarios para el cobro, la documentación correspondiente e informar a los deudores (terceros) sobre la cesión.
5. El procesamiento o modificación del objeto adquirido por parte del comprador se considerará como hecho a nuestro nombre. Si el objeto adquirido es procesado con otros objetos que no son de nuestra pertenencia, adquiriremos la copropiedad del nuevo, en proporción al valor del objeto adquirido (suma total facturada, IVA incluido) comparado con el valor de los otros objetos usados al momento de ser procesados. Ésto se aplicará para el objeto resultante del proceso de la modificación como para el objeto adquirido originalmente bajo reserva.
6. En el caso que el objeto adquirido sea combinado indivisiblemente con partes que no son de nuestra pertenencia, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en razón del valor del objeto adquirido (suma total facturada, IVA incluido) comparado con el valor de los otros objetos usados al momento de ser combinados. Si la combinación se produce de tal forma que el producto del cliente debe considerarse la parte principal, se considera entendido que el cliente nos trasfiere la copropiedad proporcional. El comprador custodiará la propiedad exclusiva o copropiedad resultante para nosotros.
7. Nos comprometemos a liberar las garantías que nos corresponden, ante la petición del comprador, si el valor realizable de nuestras garantías supera en más de un 10% los créditos que deben asegurarse; la elección de las garantías que deben liberarse yace en nosotros.

§ 7 Jurisdicción – Lugar de Cumplimiento

1. Lugar de cumplimiento y jurisdicción es Hamburgo; sin embargo, estamos facultados a demandar al comprador ante el tribunal de su jurisdicción local.
2. Se aplica la legislación alemana.